



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

DISPOSICIÓN N° 25/2017

Buenos Aires, 4 de mayo de 2017

VISTO el frecuente pedido de informe de dominio luego de la desafectación de un inmueble del Régimen de Protección de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 17.801 delegó en la reglamentación local la forma en que se expedirán los informes de dominio (Art. 21 y 27, ley 17.801; Art. 64 Dec. N°2080/80 – t.o. s/Dto. N°466/1999).

Que los plazos de las modalidades de presentación de informes se encuentran principalmente regulados por la Orden de Servicio N°77 de fecha 10 de abril de 2003.

Que el artículo 253 del Código Civil y Comercial de la Nación, establece que la autoridad de aplicación presta colaboración para la consecución de los trámites relacionados con la constitución, inscripción y cancelación de la afectación al Régimen de Protección de la Vivienda.

Que los usuarios solicitan habitualmente un informe de dominio con posterioridad al trámite de desafectación del Régimen de Protección de la Vivienda en sede administrativa, y, para estos casos, es propósito de esta Dirección agilizar los trámites reduciendo los plazos máximos de tramitación.

Que la presente Disposición Administrativa se dicta en uso de las facultades establecidas por los artículos 173, inc. c, y 177 del decreto 2080/80 –T.O. s/Dto. 466/1999.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Cuando en sede administrativa, se solicite simultáneamente la desafectación del Régimen de Protección de la Vivienda y un informe de dominio sobre ese inmueble, el trámite recibirá el trato único y excepcional de **“COMBO DESAFECTACIÓN + INFORME 1”**. Una vez producida la desafectación se expedirá el informe de dominio respectivo que reflejará la nueva situación jurídica.

ARTÍCULO 2.- Habilítese a partir del día 8 de mayo del corriente, el servicio **“COMBO DESAFECTACIÓN + INFORME 1”**, con tres modalidades.

ARTÍCULO 3.- Establécense las siguientes modalidades y plazos:

COMBO URGENTE	Trámite Urgente	48 hs hábiles	\$ 870
	Informe de Dominio Urgente	1 día hábil.	\$ 700
Plazo y valores finales		3 días hábiles	\$ 1.570
COMBO MIXTO	Trámite Común	7 días hábiles	\$ 70
	Informe de Dominio Urgente	1 día hábil.	\$ 700
Plazo y valores finales		6 días hábiles	\$ 770
COMBO COMÚN	Trámite Común	7 días hábiles	\$ 70
	Informe de Dominio Común	4 días hábiles	\$ 350
Plazo y valores finales		9 días hábiles	\$ 420

ARTÍCULO 4.- Los importes por contribuciones de la Ley 17.050 para las modalidades común, mixto y urgente de los distintos tipos de trámites establecidos en la Disposición N°8/2015, y las que en consecuencia se dicten, serán aplicables a los combos dispuestos por la presente.

Regístrese como Disposición Administrativa y publíquese en la Página Web del Organismo.

Esc. M. C. HERRERO DE PRATESI, Directora General, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.